CARTA ACUERDO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes representada en este acto por el Sr. Intendente Dr. Eduardo Adolfo Tassano, DNI Nº 12.805.742, con domicilio en 25 de Mayo 1132 de esta ciudad, en adelante "EL MUNICIPIO" y por otro lado la Asociación Civil Ángel S. Blanco, representada en este acto por la Sra. Daniela Lourdes Acuña, D.N.I. Nº 20.266.479, en su carácter de Presidente, con domicilio social en calle 9 de Julio Nº 1877, departamento B, piso 3º, autorizada por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes, Nº 0111 del 02 de Julio de 2010, en adelante "LA ASOCIACION", vienen por el presente acto a instrumentar una Carta Acuerdo de Trabajo, basados en los siguientes objetivos:

Objetivos: Motivados por la propuesta realizada en el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Empresa AUDEC S.A. y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, firmado con miras a implementar y gestionar un "Punto Verde" en el Parque Camba Cuá de la Ciudad Capital.

"LA ASOCIACION", continuando con su compromiso con los vecinos y el ambiente, decidió adherirse al proyecto en conjunto con la empresa AUDEC S.A., movilizada por la cantidad y diversidad de residuos sólidos urbanos, particularmente los residuos plásticos, así como también la escasez de hábitos ambientalmente saludables sobre el tratamiento de residuos e importancia de la separación de los mismos y puntualmente la ausencia de Puntos Verdes en la ciudad para disponer de estos.

Se busca también reducir la cantidad de residuos destinados a disposición final, y educar y concientizar a la población cerrentina de la importancia de valorizar los residuos.

Finalmente, se beneficia al medioambiente con la creación de "ladrillos ecológicos", generados a partir de los residuos plásticos que se recolecten en el punto verde antes mencionado.

Por ello, las partes acuerdan que el presente convenio, estará regido por las siguientes clausulas.

PRIMERA: "LA ASOCIACION", se adhiere en carácter de aliado estratégico al Programa municipal Reciclando Juntos. Tendrá a su cargo la recolección exclusiva de residuos secos reciclables del tipo plástico (botellas y tapas), que serán colectados en un contenedor tipo "campana" ubicado por la empresa AUDEC S.A. en conjunto con la Municipalidad de Corrientes, en el Parque Camba Cuá.

CA

A su vez, la empresa AUDEC S.A. y la Municipalidad acordaron la elaboración del material gráfico para identificar debidamente a las partes participantes en la acción propuesta, lo que incluye a la Asociación Civil, y también el tipo de residuos que podrán ser depositados en el contenedor.

SEGUNDA: "LA ASOCIACION" se compromete a capacitar y educar a los vecinos, sobre la separación de los residuos sólidos urbanos, y principalmente se encargara de RETIRAR y RECICLAR lo colectado en el Punto Verde para su aprovechamiento, y transformación posterior en ladrillos ecológicos.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" tendrá a su cargo la difusión y promoción del Punto Verde, asimismo, otorgará atraves de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable los permisos pertinentes para la recolección de los residuos.

CUARTA: El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia de DOS (2) años desde la misma. LAS PARTES podrán prorrogar la vigencia del presente convenio mediante la celebración de un nuevo acuerdo por escrito. Las partes podrán rescindir el presente acuerdo, nuevo acuerdo su intención de manera fehaciente en un plazo no menor a 30 días.

QUINTA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de autorizar a los Secretarios y Subsecretarios, la firma de posteriores acuerdos de trabajo o convenios específicos necesarios para el cumplimiento de la finalidad propuesta en el presente Acuerdo. Especialmente, aquel en el que se decidan los días y horarios de recolección de los residuos.

SEXTA: Para la solución de controversias referente a toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de éste Convenio las partes acuerdan resolver, de común acuerdo, acudiendo en principio a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, de modo tal de no afectar la relación institucional, constituyendo domicilio en los más arriba consignados. En su defecto, se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Corrientes con renuncia a cualesquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder por el motivo que fuere.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor/y un solo efecto en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, a Diecinueve (19) días del mes de Septiembre de 2019. Sra. Daniela Lourdes Acuff Dr. Eduardo A. Tassano Presidente Asociación Civil Ángel S. Blanco Intendente Municipalidad de la Ciudad de Corrientes CERTIFICO: Que la presente copia que consta de OD Fojas es fiel a su original. Doy Fe. ESCRIBANÍA MUNICIPAL



bana Municipal Titular Corrientes